OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 329 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos, **MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.750, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** con **NIT 900.039.533-8**, en su calidad de secretaria general, nombrada mediante Decreto 0298 del 3 de marzo de 2023, posesionada mediante acta del 13 de marzo de 2023 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 3019 del 06 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** por una parte y de otra parte, **ADRIANA MARCELA GÓMEZ VIRGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.957.352, obrando en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, identificado con NIT 800037800-8 en su calidad de vicepresidenta de Banca Empresarial y Oficial, facultada para suscribir el presente documento según las funciones establecidas en el Decreto 122 del 2022 «Por el cual se modifica la estructura del Banco Agrario de Colombia S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias», extracto de acta número 636 del 15 de marzo de 2018 «SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA» este y certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 7 de noviembre de 2023, en el que se refleja la situación actual del Banco Agrario de Colombia S.A., quien manifiesta bajo la gravedad de juramento estar debidamente facultada para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al **contrato interadministrativo No. 329 de 2023**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que, el 14 de abril de 2023, las partes suscribieron el **contrato interadministrativo No. 329 de 2023**, cuyo objeto consiste en: «Prestar los servicios financieros para la dispersión de transferencias monetarias generadas por el esquema del programa Familias en Acción Fase IV en todo el territorio nacional».

II. Que, el plazo de ejecución total del **contrato interadministrativo No. 329 de 2023**, es hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

III. Que, el valor del **contrato interadministrativo No. 329 de 2023**, es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($54.080.000.000)**.

IV. Que, mediante memorando No. M-2023-4400-079273 del 6 de diciembre de 2023, la directora de transferencias monetarias solicitó a la Secretaría General y a la Subdirección de Contratación, reducir y prorrogar el **contrato interadministrativo No. 329 de 2023** de conformidad con la justificación que se relaciona a continuación, contenida en el memorando en cita y en el informe de supervisión del 1 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023, los cuales hacen parte integral del presente documento.

«(…)

A. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se presenta el comportamiento de la ejecución:

Valor contratado	Valor ejecutado	Valor sin ejecutar
$54.080.000.000	$19.437.187.200	$34.642.812.800

% DE AVANCE DE EJECUCION FISICA DE LA OPERACIÓN: 35,9%
% DE AVANCE DE EJECUCION FISICA DEL CONTRATO DE COMISIÓN: 35,9%

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 329 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

	EJECUCIÓN CONTRATO 329 FIP DEL 2023 FA FASE IV-TRC							
CICLOS	CANT. LIQUID	CANT. PAGADAS	CANT. REINTEGRADAS	VR. LIQUIDADOS	VR. PAGADOS	VR. REINTEGRADOS	% EJECUCIÓN	VR. EJECUTADO SERV. FINANCIEROS
1	2,094,806	1,959,251	135,555	$796,435,200,000	$762,175,640,000	$34,259,560,000	93.53%	$6,269,603,200
2	2,020,742	1,931,378	89,364	$791,328,700,000	$760,067,700,000	$31,261,000,000	95.58%	$6,180,409,600
3	2,265,935	2,183,492	82,443	$946,662,700,000	$917,528,940,000	$29,133,760,000	96.36%	$6,987,174,400
TOTAL	**6,381,483**	**6,074,121**	**307,362**	**$946,662,700,000**	**$917,528,940,000**	**$29,133,760,000**	**95.16%**	**$19,437,187,200**

...

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El 14 de abril de 2023 se suscribió entre Departamento para la Prosperidad Social y Banco Agrario de Colombia S.A. el Contrato Interadministrativo No. 329 FIP de 2023, que tuvo por objeto "Prestar los servicios financieros para la dispersión de transferencias monetarias generadas por el esquema del programa Familias en Acción Fase IV en todo el territorio nacional", con el objetivo de entregar condicionada y periódicamente una transferencia monetaria directa a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($54,080,000,000) con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato se suscribió con el fin de realizar la dispersión de los recursos a los beneficiarios del programa durante la vigencia 2023 y llegar a toda la población en el territorio nacional, Prosperidad Social requiere contratar los servicios financieros con un establecimiento bancario que tenga cobertura a nivel nacional y que pueda prestar sus servicios para la dispersión de transferencias monetarias generadas por el esquema del programa Familias en Acción Fase IV.

Por tal motivo, se hace necesario realizar una modificación al Contrato Interadministrativo No. 329 de 2023, que comprende tres (3) solicitudes que se describirán a continuación:

- **REDUCCIÓN AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO 329 FIP DE 2023.**

Teniendo en cuenta que no se ejecutaron en su totalidad las cantidades programadas en los ciclos operativos 1, 2 y 3 en la entrega de transferencias monetarias, se hace necesario realizar una reducción al valor total del contrato en mención, es decir, reducir la suma de TRECE MIL DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($13.010.812.800).

Por consiguiente, se dan a conocer los motivos y las razones que dieron lugar a esta solicitud.

En la Cláusula Quinta del citado contrato, se estableció que el valor de la operación sería hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($54,080,000,000), incluidos todos los impuestos de ley, costos directos e indirectos, y todos las demás requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones de la negociación, este valor correspondía al cálculo de entregar cinco (5) ciclos de pago en el 2023 a un total de 3.380.000 hogares por ciclo, sobre una tarifa única de $3.200 ofertada el 3 de abril de 2023 por el Banco Agrario de Colombia, la tarifa corresponde a los servicios financieros con una cobertura a nivel nacional que abarca la totalidad de municipios y corregimientos, incluidos cabildos indígenas, asegurando total cobertura en el territorio nacional, a través de oficinas BAC, BAC más Cerca, Corresponsales Bancarios, Comercios y Cajas Extendidas, entre otros.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 329 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

El día 15 de octubre de 2023 se llevó a cabo validación de la ejecución presupuestal del Contrato y se observa que en la entrega de las transferencias planteadas no se ha alcanzado al 100% de lo programado.

Estas cantidades de transferencias liquidadas inferiores a lo programado obedecen a que en la vigencia 2023, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 0542 de 2023, Prosperidad Social adelanta un proceso de validación a las inscripciones de las familias en la cuarta fase de operación, como resultado del proceso de validación las familias pueden tener como resultado un estado *Aplazado*; en consecuencia las familias en este estado no hacen parte de la cuarta fase de operación del programa y por tanto no son potenciales de los procesos operativos de este incluyendo la liquidación de transferencias monetarias condicionadas.

Se inició la cuarta fase de operación del Programa Familias en Acción, reglamentada mediante la Resolución 542 del 16 de marzo de 2023 la cual incluyó la focalización de hogares a través de la metodología de SISBEN IV.

Se presentó suspensión de hogares de acuerdo con las reglas de cierre del programa, esto es en atención a los procesos derivados de la verificación de compromisos de educación y salud, y de la aplicación del debido proceso por las medidas suspensivas, el programa tiene un término de seis (6) meses como plazo regular para adelantar novedades que pueden ocasionar en el levantamiento de suspensiones; una vez concluido este proceso, se adelantará la identificación de aquellas familias que, de acuerdo con las reglas operativas del programa, les aplica el cálculo de una nota crédito, reconociendo las transferencias monetarias condicionadas de los ciclos operativos de la vigencia 2023.

Estas situaciones incidieron en no poder liquidar el total de familias esperado en el marco de ejecución del contrato, por lo que se identificó que el saldo o valor no ejecutado en los ciclos 1,2 y 3 ya no se utilizarán.

Finalmente se indica que, conforme al seguimiento realizado por la supervisión para la fecha, la Entidad contaría con un saldo disponible de TRECE MIL DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($13.010.812.800), correspondiente a los saldos no ejecutados en los ciclos 1, 2 y 3 de la operación y los cuales no se contempla su utilización. En relación con los costos de la comisión, es preciso aclarar que no varían teniendo en cuenta que el valor de la operación se mantiene, conforme al siguiente cuadro financiero:

PROYECCIONES ETAPA PRECONTRACTUAL				EJECUCIÓN	REDUCCIÓN		
CICLO	TARIFA SERV. FIN-	CANT. CONTRATO	VR. A PAGAR	CANT. PAGADAS	CANT. NO UTILIZADA	VR. NO UTILIZADO	Transferencias ejecutadas entrega a familias
1	$3.200	3.380.000	$10.816.000.000	1.959.251	1.420.749	$4.546.396.800	58,0%
2	$3.200	3.380.000	$10.816.000.000	1.931.378	1.448.622	$4.635.590.400	57,1%
3	$3.200	3.380.000	$10.816.000.000	2.183.492	1.196.508	$3.828.825.600	64,6%
4	$3.200	3.380.000	$10.816.000.000				
5	$3.200	3.380.000	$10.816.000.000				
TOTALES		**16.900.000,00**	**$54.080.000.000**	**6.074.121**	**4.065.879**	**$13.010.812.800**	

*Corresponde al valor facturado y pagado con corte a octubre de 2023.

- **PRORROGAR EL CONTRATO No. 329 FIP 2023.**

Se solicita prorrogar el Contrato Interadministrativo No. 329 FIP de 2023, por el termino de 2 meses contados a partir de la fecha de terminación actual, es decir, hasta el día 29 de febrero de 2024, sin que esta modificación genere adición de recursos, para garantizar

operativamente el cierre del programa familias en Acción.

Por consiguiente, se dan a conocer los motivos y las razones que dieron lugar a esta solicitud de prórroga.

La Cláusula Cuarta del citado contrato, estableció que el plazo se contará a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social y de la respectiva expedición del registro presupuestal; su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Teniendo en cuenta que el programa Familias en Acción consiste en la entrega condicionada y periódica de transferencias monetarias a familias en situación de pobreza y pobreza extrema (ley 1532 de 2012 modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019), en la vigencia 2023 se inició la cuarta fase de operación del Programa Familias en Acción, reglamentada mediante la Resolución 542 del 16 de marzo de 2023 y que mediante la Ley 2294 de 2023 se expidió el Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual estableció entre otras la creación del programa Renta Ciudadana y la armonización de los programas de transferencias monetarias actuales con el Sistema de Transferencias.

Esto conllevó a que se realizara un diseño del nuevo programa, así las cosas, al programar el cierre Familias en Acción fase IV, cierra la cuarta fase de operación del programa Familias en Acción y la finalización del componente de entrega de transferencias monetarias de este programa. Cabe señalar, que de acuerdo con el parágrafo transitorio del artículo 66 de la Ley 2294 de 2023 el cual establece que "El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- contará hasta el 31 de diciembre de 2023 para definir, reglamentar, e implementar la armonización de los programas de transferencias monetarias existentes. Los beneficiarios de los programas actuales continuarán recibiendo los beneficios durante este proceso".

Lo anterior, implica que la programación de entrega de transferencias de Familia en Acción se hizo hasta el 31 de diciembre de 2023, de manera alterna se adelanta el cierre de la fase IV de operación del programa, este cierre contempla una serie de actividades secuenciales, dentro de la cuales se observa la necesidad de uso de recursos dentro de la vigencia 2024, por lo cual se debe cumplir con los procesos de cierre del programa Transito a renta ciudadana – Familias en Acción que se realizarán durante el primer semestre 2024, y de esta manera llevar a cabo el periodo de pagos del ciclo 5 del 2023 del programa Transito a Renta Ciudadana. Para lo que se cuenta con recursos en el marco del contrato 329 FIP 2023, por lo que no se requiere adición, pero si de ampliación de plazo del contrato por el termino de dos (2) meses contados a partir de la terminación actual de presente contrato.

Teniendo en cuenta que los servicios que soportan la operación del programa información, se encuentran enlazados de acuerdo con su estructura, organización, volúmenes y tiempo, lo que permite brindar respuesta inmediata, constante y permanente a la población, para terminar las actividades del ciclo 5 del programa Familias en Acción (Tránsito a Renta Ciudadana) que pueden postergarse a inicios del próximo año.

Esta actividad del ciclo 5 corresponderán a los valores liquidados en el marco del ciclo operativo del programa y no modificará los acuerdos realizados con el banco en relación a bancarización u otros aspectos previamente convenidos en el contrato.

Con esta aclaración se solicitó que el Banco Agrario de Colombia analice esta propuesta para proceder inmediatamente con los trámites ante la Subdirección de Contratación y así poder contar con el piso jurídico para poder dispersar los recursos del 5to pago del ciclo operativo de Familias en Acción.

El plazo de la ejecución actual es hasta el 31 de diciembre de 2023 y se requiere prorrogar hasta el 29 de febrero de 2024 con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

y ejecución, del contrato.

Fecha Inicio contrato Interadministrativo	14 de abril de 2023
Fecha Inicio de la operación	17 de abril de 2023
Fecha Final contrato y operación	31 de diciembre de 2023
Fecha Inicio adición	No Aplica
Fecha final adición	No Aplica
Fecha final contrato prórroga	29 de febrero de 2024

…

- **MODIFICAR LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

Por lo anterior, se hace necesario efectuar las siguientes modificaciones contractuales:

PRIMERA. - REDUCIR el valor total Contrato 329 FIP 2023 en TRECE MIL DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($13.010.812.800), por lo que la Cláusula Quinta «Valor» quedará así:

> **CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($41.069.187.200.00), que corresponde a 2.566.824 titulares estimados por liquidación a razón de una tarifa de $3.200 por beneficiario y que se ejecutará por monto agotable de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica presentada por el contratista, que forma parte integral del presente documento.
>
> PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra amparado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 25423 del 20 de enero de 2023, rubro: C-4103-1500-12-0-4103006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL

SEGUNDA. - PRORROGAR el Contrato Interadministrativo No. 329 FIP de 2023, por el termino de 2 meses contados a partir de la fecha de terminación actual, es decir, hasta el día 29 de febrero de 2024, sin que esta modificación genere adición de recursos, por lo que la Clausula Cuarta Plazo quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución se contará a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL y de la respectiva expedición del registro presupuestal. Su vigencia será hasta el 29 de febrero de 2024.

(…)»

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – REDUCCIÓN. Reducir el valor del **contrato interadministrativo No. 329 de 2023** en la suma de **TRECE MIL DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($13.010.812.800)** del registro presupuestal No. 59223 del 14 de abril de 2023, rubro: C-4103-1500-12-0-4103006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA POBLACIÓN

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 329 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

VULNERABLE A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de Prosperidad Social.

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula quinta denominada **«VALOR»** del **contrato interadministrativo No. 329 de 2023**, la cual quedará así:

> **5) VALOR:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($41.069.187.200.00)**, que corresponde a 2.566.824 titulares estimados por liquidación a razón de una tarifa de $3.200 por beneficiario y que se ejecutará por monto agotable de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica presentada por el contratista, que forma parte integral del presente documento.
>
> **PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se encuentra amparado con cargo al registro presupuestal No. 59223 del 14 de abril de 2023, rubro: C-4103-1500-12-0-4103006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de Prosperidad Social.

TERCERA. – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula cuarta denominada **«PLAZO»** del **contrato interadministrativo No. 329 de 2023**, la cual quedará así:

> **4) PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **29 de febrero de 2024** o hasta agotar los recursos del contrato, lo que ocurra primero.

CUARTA. – GARANTÍAS: Como consecuencia del presente otrosí, el contratista, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la mencionada cláusula decima primera del **contrato interadministrativo No. 329 de 2023** y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

EL contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente contrato se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a ampliar la garantía.

Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación.

QUINTA. - AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

SEXTA. -VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente convenio interadministrativo y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SÉPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución de la aprobación de las garantías.

Aprobó/ Pilar María Goyeneche Carvajal – subdirectora de Contratación
Revisó/ Mónica María Aranguren Izquierdo – abogada contratista Subdirección de Contratación
Elaboró/ Claudio Raúl Ibarra Rodríguez – abogado contratista Subdirección de Contratación